



**8ª REUNIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**  
**LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL SECTOR PRIMARIO: ¿UN FACTOR DE COMPETITIVIDAD?**  
**Zaragoza, 29-30 de septiembre de 2011**

## **RESUMEN DE LA MESA REDONDA SOBRE SANIDAD VEGETAL**

El objetivo de la Mesa Redonda, era el tratar la Sanidad Vegetal desde diferentes aspectos vinculados y relacionados con la seguridad alimentaria, y lo que esta representa como factor de competitividad en un mercado cada vez más abierto y globalizado.

El primer aspecto que se analizó en ésta Mesa Redonda, fue el referente a la Armonización de los Límites Máximos de Residuos(LMR) en la UE, la Lista Única de Plaguicidas y su Impacto en el Mercado Global, a cargo del Sr. **Victorio Teruel Muñoz**, *Jefe del Área de Gestión de Riesgos Químicos de la Subdirección General de Gestión de Riesgos Alimentarios de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.*

En su exposición indicó que la producción y el consumo de productos vegetales y animales en la UE, tiene una gran importancia y por ello es fundamental proteger la producción vegetal frente a organismos nocivos que afectan a su rendimiento, garantizando tanto la calidad de los productos recolectados como una productividad elevada. En este sentido los productos fitosanitarios constituyen uno de los medios más comunes de protección de los vegetales y de los productos vegetales, pero su uso puede tener, como consecuencia, la presencia de residuos en los productos tratados, los animales alimentados con éstos y en la miel.

Continuó indicando que la salud pública ha de primar sobre el interés de la protección fitosanitaria, de aquí que es necesario velar por que tales residuos no estén presentes en niveles que supongan un riesgo inaceptable para los seres humanos y, en su caso, para los animales.

El establecimiento de LMR de productos fitosanitarios a nivel europeo en base al Reglamento 396/2005, garantiza, por un lado, la libre circulación de alimentos y piensos y la igualdad de condiciones en la competencia, y por otro, un nivel elevado de protección a los consumidores.

Con el marco legislativo actual en materia de LMRs, se pone fin a los problemas comerciales que existían entre los Estados Miembros de la UE, con una garantía de seguridad alimentaria reforzada por la realización de una evaluación de riesgo independiente por parte de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EPSA).

No obstante existen aún diferencias entre las legislaciones de la UE y otras zonas del mundo, que pueden dar lugar a problemas comerciales, por lo que es fundamental continuar con los esfuerzos de armonización más allá de las fronteras de la UE.

Del resultado de la intervención y del debate posterior, se concluyó que queda todavía mucho trabajo por hacer tanto en la búsqueda de alternativas a la utilización de fitosanitarios como en la armonización de los LMRs de los países de fuera de la UE y sobretodo del Tercer Mundo y Asia.

La segunda cuestión tratada, fue la referente a la de los Organismos Nocivos de Cuarentena Emergentes en España, a cargo del Dr. **Mariano Cambra Alvarez**, *Ingeniero Responsable del Laboratorio de Diagnóstico y Prospecciones Fitosanitarias del Centro de Protección Vegetal de la Diputación General de Aragón*.

En su intervención hizo un repaso de lo que la Organización Europea y Mediterránea para la Protección de las Plantas (OEPP) y la Directiva 2000/29 de la UE consideran organismos nocivos de cuarentena, indicando que estos organismos no son generalmente patógenos para los seres humanos, pero si que causan daños en los cultivos, no solo por los síntomas que producen sino por su fácil diseminación y difícil control.

A partir de 1993, con el ingreso de España en la UE, entró en vigor la legislación europea por la que se puso en marcha la apertura de fronteras y se implantó el pasaporte fitosanitario. Al facilitarse el libre tránsito de productos agrícolas entre los países de la UE y no implantarse en muchos de ellos métodos analíticos de elevada sensibilidad y especificidad para garantizar la calidad sanitaria de los productos, desde 1993 se han detectado, por primera vez en España, una gran diversidad de organismos nocivos de cuarentena que afectan a muy diferentes especies vegetales de interés tanto comercial como medioambiental. Actualmente se están aplicando las medidas oportunas con objeto de evitar su implantación.

También señaló, que los distintos intereses de los países europeos, e incluso de las diferentes CCAA, tampoco favorece el control de estos organismos nocivos de cuarentena, con el consiguiente perjuicio para la sanidad de los cultivos españoles. Para ensombrecer más el panorama, es necesario señalar que, como consecuencia de la crisis económica que afecta a muchos países de la UE, se están reduciendo los presupuestos destinados a estas finalidades y que afectan a muchos organismos oficiales relacionados con la sanidad vegetal. Ello tendrá una repercusión muy negativa a corto y medio plazo, al disminuir las inspecciones, los análisis y las compensaciones por erradicación.

Del posterior debate a la ponencia, se puso de manifiesto que estamos delante de una problemática que si bien no afecta directamente a la seguridad alimentaria y la salud de las personas, si que puede tener grandes repercusiones en nuestro actual sistema productivo, afectando, en consecuencia, a las rendas de los agricultores y también a las arcas presupuestarias de las CCAA y del MARM. Surgió la idea, dentro del debate, de crear una especie de Fondo de Solidaridad parecido al que ha regulado Francia, con el fin de poder dar cobertura a cualquier adversidad sanitaria que afecte a nuestros vegetales y también a los animales.

Por último se habló de la Trasposición de la Directiva 2009/128/CE, por la que se establece el Marco de la Actuación Comunitaria para conseguir un Uso Sostenible de los Plaguicidas, a cargo del Sr. **Jordi Giné Ribó**, *Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Natural de la Generalitat de Catalunya*.

En esta ponencia se hizo un repaso exhaustivo a la Directiva 2009/128/CE y a los diferentes aspectos regulados en la misma, destacando todo lo referente a la Formación de los usuarios de plaguicidas, información, sensibilización; Comercialización de plaguicidas; Manipulación y almacenamiento de plaguicidas, sus envases y restos; Inspección de los equipos de aplicación; Protección del medio acuático y el agua potable; Reducción del uso de plaguicidas o de sus riesgos en zonas específicas; Pulverización aérea; Gestión integrada de plagas.

Se señaló que esta Directiva es un gran reto para la agricultura española, no solo por las nuevas e importantes obligaciones que impone para el agricultor, sino también por la necesidad imperiosa de encontrar nuevas técnicas alternativas para el control de plagas. Iniciativas como el FRUIT.NET de la

Generalitat de Catalunya, van en la línea de la Directiva de conseguir una reducción del uso de plaguicidas, en este caso, en las plantaciones frutícolas.

Para cumplir con la Directiva, España, y los demás Estados Miembros, han de establecer Planes de Acción. En España estos Planes de Acción serán elaborados conjuntamente con los especialistas de las CCAA, que son las que tendrán que controlar que se cumplan las medidas establecidas en la Directiva.

En el debate se puso de manifiesto que estamos delante de un gran reto y que va a suponer un cambio de "xip" de los agricultores en todo lo relacionado con la protección y la prevención de los vegetales, lo que a su vez implicará más obligaciones y exigencias para ellos. Se precisarán grandes dosis de formación, información, asesoramiento y transferencia tecnológica para poder cumplir con las exigencias que nos marca la Directiva y que impondrán los Reales Decretos de aplicación a nuestro territorio.

Barcelona, 14 de noviembre de 2011.